

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 55
Versión No.	3		

## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

### “INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El siguiente proyecto comprende la realización de las actividades necesarias para la interventoría integral al contrato que tiene como objeto: “*BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3*”. Lo anterior, conforme al Documento Técnico de Soporte denominado DTS “*Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá VIGENCIA 2025 - 2027*” Anexo 7.0 que de manera complementaria se estructuró en el 2026 conforme los recursos asignados en la vigencia 2026 para el esquema de Conservación por condición de respuesta por reacción; el cual es complementario al programa de Malla Vial de la vigencia 2024 (memorando DTCl 202438500049723 del 15/02/2024 – Anexo 1. Programa Conservación Malla Vial. Conservación por condición de respuesta. Malla Vial Arterial No Troncal).

Este proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en este Anexo 1 – Anexo Técnico, los Capítulos, Apéndices, Estudios y Documentos Previos, el Contrato y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso.

#### 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

##### 2.1 Alcance

El alcance del objeto a ejecutar consiste en: i) Realizar el control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo,) a las actividades derivadas del contrato de obra cuyo objeto es “*BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3*”, ii) Ejercer la representación del IDU ante el Contratista de Obra en los casos y para los efectos específicamente previstos en el Contrato de Interventoría así como en el Contrato de Obra, iii) Ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el IDU le asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos, capítulos y apéndice, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, y las que se desprendan del Contrato de Obra, Anexos, sus Apéndices, y Capítulos, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría, cumpliendo con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el documento que lo reemplace.

Tal y como se manifiesta en el documento GUÍA GU-CI-03, Guía “*Estructuración de programas de conservación para los Sistemas de Movilidad y Espacio público peatonal construido, en Bogotá D.C.*”, mediante las Políticas de Conservación se definen y establecen cómo se van a aplicar en el tiempo las estrategias o técnicas de conservación, las cuales pueden obedecer a una **intervención por condición de respuesta por reacción** ante la aparición de daños en el pavimento.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 55
Versión No.	3		

En ese sentido, el propósito de este componente es garantizar la continuidad en la atención de la malla vial, mediante la aplicación de estrategias o técnicas de conservación por condición de respuesta por reacción - Brigada de Reacción Vial, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial y las vías que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) que sean priorizadas.

El alcance de este tipo de contratos contempla la atención de los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en los corredores de la Malla Vial, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta asfáltica en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento; de igual manera se considera la atención de emergencias o eventos por parte del SIRE y otras actividades requeridas para la seguridad vial y la mejor movilidad de los usuarios que transitan por la infraestructura vial de competencia del IDU.

La ejecución de las Brigadas contempla, entre otros, la realización por parte del contratista de obra en diferentes momentos del plazo contractual, del inventario de daños en los tramos de los corredores viales que le sean asignados por parte del IDU. Se debe tener en cuenta que los daños que se presenten en las intersecciones también deben ser atendidos. Para tal fin, se deberán realizar recorridos conjuntos contratista – interventoría de manera permanente en los corredores asignados a fin de identificar los sitios a atender, determinando su correspondiente presupuesto, requisito previo para el inicio de la intervención.

Los elementos deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos, garantizando la intervención en los sitios más críticos acorde con la necesidad de cada corredor vial. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que se deberá realizar de manera permanente. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable.

Para definir la intervención de daños puntuales se requiere en primer lugar, la elaboración por parte del contratista de obra, con el acompañamiento de la interventoría, del inventario de daños georreferenciado a través del aplicativo dispuesto por el IDU, en la totalidad de los corredores a su cargo (incluidas las intersecciones), mediante inspección visual, que permita definir la cobertura de la meta física a ejecutar (actividades de obra de conservación por condición de respuesta por reacción a ejecutar) que permita definir áreas de intervención. Las actividades necesarias para la elaboración del inventario de daños no corresponden a diagnósticos, ni a diseños de intervención. Estas actividades se encuentran dentro de las obligaciones contractuales y **deben ejecutarse con el personal contemplado en la plantilla mínima requerida, por lo que no representará un costo adicional para el Instituto.**

El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales que asigne al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

#### Notas:

- El listado de tramos y/o elementos viales para atención de daños puntuales será entregado por el IDU inicialmente previo a la suscripción del acta de inicio y posteriormente durante la ejecución del contrato.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 55
Versión No.	3		

- Respecto a los tramos y/o elementos viales entregados por el IDU, el Instituto podrá determinar el orden de intervención.
- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Distrital 265 de junio de 2016 mediante el cual se modifica el artículo 10 del Decreto 442 de 2015, “...toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla Vial Arterial No Troncal, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local).

**Parágrafo 2.-** En el caso de vías con intervenciones de mantenimiento (reparcheo) no será obligatorio el uso de asfalto modificado, siendo potestativo del IDU decidir sobre la conveniencia de la aplicación del mismo conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a la particularidad de los programas de Brigadas donde se efectúan actividades de bacheo y parcheo, para los contratos de obra que se suscriban, no será exigible dicha condición.

- Las estrategias asociadas a conservación por condición de respuesta por reacción se realizarán acorde con el inventario de daños que adelantará el contratista, aprobado por la interventoría, dando prioridad a la atención puntual de aquellos que por su avanzado estado de deterioro estén afectando la seguridad vial, la movilidad de los usuarios, acorde con la asignación presupuestal para cada corredor.
- El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las Empresas de Servicios Públicos (ESP) y demás entidades distritales y nacionales competentes.
- Las intervenciones en los corredores deben incluir la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la intersección inicial y final de cada segmento, con las actividades de obra definidas para el corredor.
- En el caso que se requiera adelantar trámites ante las ESP para obtener certificaciones o permisos para la realización de las obras objeto del presente programa, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la oferta económica presentada. Estos trámites corresponden a los estipulados en los convenios marco suscritos entre el IDU y las diferentes ESPs. En el caso en que no se cuente con un Convenio Marco con determinada ESP, el contratista deberá proponer soluciones propias de obra, las cuales deberán estar avaladas y aprobadas por la respectiva ESP y contar con la aprobación de la Interventoría; sin embargo, lo que en primera instancia se contempla es que no se debería presentar interferencia con redes de las ESP, toda vez que las intervenciones planeadas son de carácter superficial, tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial.
- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y los requeridos para los desvíos y de Manejo Ambiental deben ser aprobados por la Interventoría y por la Entidad Competente.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 55
Versión No.	3		

- El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá verificar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia de los corredores asignados por el IDU, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista de Obra al Interventor y éste al IDU. Será responsabilidad del Contratista si el IDU incurre en doble contratación por su omisión en este aspecto.
- En caso de requerirse la utilización de otras vías y/o elementos del mismo corredor para desvíos, el Contratista deberá informarlo a la interventoría para su concepto y aprobación, al IDU para su visto bueno previo trámite de filtros y reservas ante la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación -DTINI y contar con la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad del Plan de Manejo de Tránsito (PMT); las actividades que se requieran para la adecuación de estas vías y/o elementos se pagarán por precios unitarios. En todo caso, el Contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías y/o elementos viales alternos que utilice para los desvíos del tránsito. El Contratista de Obra deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, y por lo tanto deberá mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento, para permitir una adecuada transitabilidad antes, durante y después de la implementación del PMT.

Así mismo, estas vías serán objeto de un inventario de daños previo al inicio de los trabajos, en términos de tipo de falla, severidad y extensión, con registro fotográfico y/o fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema.

- Las actividades correspondientes a **conservación por condición de respuesta por reacción - Brigada de Reacción Vial** serán las que se deriven de la inspección visual realizada por el contratista a través del inventario de daños, la descripción para la elaboración del inventario de daños se detalla en el numeral 3.2 del Anexo 1- Anexo Técnico del proceso principal.
- Dentro del alcance de intervención de todos los corredores en conservación por condición de respuesta por reacción se incluye el retiro, reposición e instalación de separadores tipo Transmilenio (tachones), en caso de requerirse.
- El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 546 de 2013 en armonía con el Decreto Distrital 172 de 2014, atiende los eventos emanados del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE asociados a reportes del estado de la malla vial, así como actividades tendientes a dar cumplimiento a las Guías de Actuación de Accesibilidad y Transporte y de Manejo de Escombros, según las competencias del IDU, sobre la malla vial de la Ciudad. En este sentido, el contratista deberá atender estas solicitudes de manera inmediata, según requerimiento expreso del IDU, dentro del marco del objeto del contrato.
- El alcance establecido en el presente proceso se encuentra regulado bajo el marco normativo del decreto 1082 del 2015.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	5 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

## 2.2 Localización

El proyecto objeto del presente proceso será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

Se planteó distribuir la ciudad en tres (3) zonas, lo cual implica la contratación de tres (3) contratos de obra con sus correspondientes interventorías, con el fin de reparar los “huecos” existentes en los corredores que componen la malla vial -construida- de la ciudad, mediante actividades de parcheos y bacheos, y adelantar fresados con reposición de carpetas asfálticas, reposición parcial o total de losas de concreto hidráulico, en tramos específicos de la malla vial definidos por el contratista, la interventoría y el IDU.

De los corredores de la Malla Vial se exceptuarán aquellos que se encuentran priorizados y/o programados en los contratos que se encuentran en ejecución por parte de la Entidad, así como aquellos que cuenten con pólizas de estabilidad vigentes, al igual que aquellos que se encuentren reservados para intervención por parte de otras Entidades o Empresas de Servicios Públicos, para lo cual es indispensable realizar las respectivas consultas en el Sistema de Información Geográfica del Instituto - SIGIDU.

Es importante tener en cuenta, que de reportarse “huecos” en la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), es posible su atención mediante los contratos que se deriven de los procesos de selección a adelantar; toda vez que el IDU históricamente ha venido colaborando en la atención de este tipo de malla, la cual es competencia en la actualidad de las alcaldías locales respectivas y de la UAERMV.

La distribución propuesta a fin de tener una cobertura y límites geográficos iniciales de cada zona o grupo, por temas de organización y logística, se muestra en la siguiente tabla. No obstante se precisa, que de ser necesario y de presentarse inconvenientes de índole operativo, jurídico, financiero, etc, durante la ejecución de los futuros contratos, se podrán realizar acciones puntuales para la atención de daños de la malla vial en cualquier corredor vial, independientemente de la zona y/o localidad, dado que la cobertura del programa comprende toda la malla vial de la ciudad de competencia del IDU y en la cual este pueda colaborar:

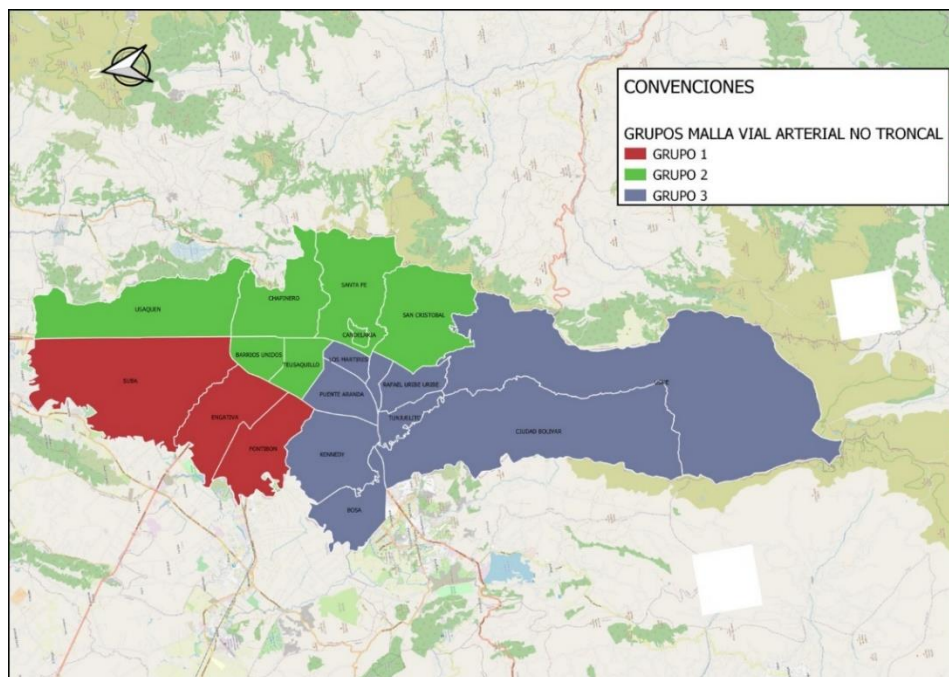
Tabla 1 – Cobertura y límites geográficos de cada zona o grupo

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	6 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

GRUPO	LOCALIDADES	LIMITES
1	FONTIBÓN	Avenida Eldorado, Avenida 68, Calle 13 y río Fucha
	ENGATIVÁ	Río Juan Amarillo, avenida 68 y Avenida Eldorado
	SUBA	Autopista Norte, Avenida 68 y río Juan Amarillo
2	USAQUÉN	Autopista Norte, calle 200, cerros y calle 100
	CHAPINERO	Calle 100, cerros, Avenida Caracas y calles 39 y 40
	SANTAFÉ	Calle 39 y 40, carrera 10, avenida 1 sur y avenida Caracas
	SAN CRISTÓBAL	Avenida 1 sur, carrera 10 y cerros
	BARRIOS UNIDOS	Avenida 68, avenida 63, calle 63 y avenida Caracas
	TEUSAQUILLO	Av. Caracas; calle 63 y av. 63; av.68; diag. 22ª; Avs. Las Américas y 26.
	LA CANDELARIA	Avenida Jiménez, carrera 10, calle 5, carrera 3E y cerros orientales
3	USME	Vía a Usme, cerros y perímetro urbano
	TUNJUELITO	Río Tunjuelito, vía a Usme, autopista Sur y calles 47 y 50D sur
	BOSA	Calle 49 sur, río Tunjuelito, Avenida Bosa, Autopista Sur, municipio de Soacha, perímetro urbano
	KENNEDY	Río Fucha, avenida 68, calle 50 sur y Autopista Sur
	LOS MÁRTIRES	Avenida 26, carrera 10, avenida Ciudad de Quito, Avenida 27 sur y La Hortúa
	ANTONIO NARIÑO	Avenida 27 sur y La Hortúa, avenida 1 de Mayo y carrera 10
	PUENTE ARANDA	Avenida Ciudad de Quito; Aut. Sur; Avenida 68; Diag. I 22A y Av. Las Américas
	RAFAEL URIBE URIBE	Avenida Primero de Mayo, calles 47A y 50D sur
	CIUDAD BOLÍVAR	Autopista sur, río Tunjuelito y vía a Usme

Fuente: Documento Técnico de Soporte - Anexo 7

Imagen 1-ZONAS MALLA VIAL – BRIGADAS DE REACCIÓN



Fuente: Documento Técnico de Soporte - Anexo 7

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	7 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

**Nota:** El contratista junto con la interventoría debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales asignados al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial, así estos no hagan parte del grupo asignado; lo anterior, se enmarca en el objeto de la contratación ya que prevé la ejecución de "actividades necesarias" para la conservación de la malla vial. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

### 2.3. ANTECEDENTES

La conservación de la red vial debe ser una actividad recurrente, que se debe adelantar periódicamente, toda vez que las vías se deterioran constantemente por acción de las cargas y del medio ambiente. La inversión pública en conservación vial es un factor determinante para el crecimiento económico y la productividad de la ciudad. No obstante, a pesar de los esfuerzos de las diversas Entidades que intervienen en la conservación del Subsistema Vial y de Transporte de la ciudad con labores de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción, históricamente no se han contado con los recursos adecuados, razón por la cual se presentan dificultades para mantener un incremento de los km-carril de vías en buen estado de la malla vial y los usuarios de la red vial tienen que batallar con muchos factores adversos, entre los que se destacan las fallas superficiales del pavimento, ya sean baches, grietas, parches en mal estado, que ayudan a generar congestión, mayores tiempos de desplazamiento, inseguridad en el viaje y en algunas ocasiones incrementos en gastos de mantenimiento de vehículos, aumentos en el costo de operación.

Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, mediante el presente proceso de contratación, el IDU plantea la continuidad de la conservación de la malla vial. Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la vigencia 2026, que garantice el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, cuya ejecución se dará en el actual período de gobierno (2024 – 2027), optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial, con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá.

La estrategia del Plan se estructura en cinco (5) propósitos y treinta (30) logros de Ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. Para el desarrollo de los propósitos y logros de Ciudad, fueron identificados programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

El propósito cuatro (4) "*Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible*" se enfoca en la promoción de modos sostenibles de transporte, el mejoramiento de los tiempos y de la experiencia del desplazamiento, teniendo a la red de metro regional, red de buses y a la red de cicloRutas como ejes articuladores de la movilidad tanto de la ciudad como de la región. Para alcanzar este propósito se formulan estrategias y proyectos para mejorar la experiencia de los tiempos de desplazamiento en Bogotá – Región, teniendo un sistema de transporte masivo multimodal, regional, sostenible y limpio, complementado con el mejoramiento integral de la red de cicloRutas de la ciudad que mejoren las condiciones de accesibilidad y seguridad de la red, aumentando así el número de personas que utilizan la bicicleta para transportarse.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 55
Versión No.	3		

Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, el IDU en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 927 de 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*” mediante el cual fue aprobado por parte del Concejo de Bogotá el Plan Distrital de Desarrollo PDD 2024 – 2027 “**Bogotá Camina Segura**”, en el cual se define la ruta para la conservación de la infraestructura vial y peatonal existente en el Distrito Capital, y se fijan las metas propuestas en el CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO “**BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA**”. Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico “*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*”.

El ***Plan de Desarrollo Distrital*** se constituye en la hoja de ruta que guía las acciones del gobierno del Alcalde Carlos Fernando Galán. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor. En él se detallan las propuestas presentadas en el programa de gobierno para fortalecer la seguridad, mejorar la infraestructura, garantizar servicios esenciales como salud y educación, y promover la cultura y el deporte para todos, así como también para abordar los desafíos del cambio climático y fomentar la generación de oportunidades en diversos ámbitos.

En la estructura del Plan en el **CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”**. Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico “*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*”, en el siguiente subnumeral se establece:

**“14.4. Programa 26. Movilidad Sostenible.** *Este programa busca que el sistema de movilidad sea un catalizador de sostenibilidad ambiental, un motor de bienestar e integración social y un lugar de encuentro de toda la ciudadanía. Es decir, garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de GEI.*

(...)

*De otra parte, es necesario superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos, así como la culminación de las obras que vienen en ejecución. Así mismo, contener el aumento de siniestros con fatalidades, mejorando las condiciones del espacio público para la movilidad con accesibilidad universal. Por lo tanto, se gestionarán nuevos proyectos de infraestructura sostenible en la ciudad-región, priorizando diseños de menor impacto ambiental, proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible asociados a la red de transporte público masivo y soluciones que promuevan la transición energética del transporte, incluyendo vehículos de micromovilidad.*

*(...). Adicionalmente, la conservación del 40 % (más de 3.000 km carril) de la malla vial cuyo estado de condición física se encuentra en mal estado y la promoción de la infraestructura de recarga de vehículos en Bogotá D.C. (...).*

*(...). Por otra parte, se fomentará la movilidad individual baja en carbono mediante el fortalecimiento de modos de transporte, como la movilidad activa, caminata y bicicleta, y el mejoramiento del espacio público para la movilidad a través de la conservación y construcción de infraestructura adecuada para estos modos de transporte. Se realizarán esfuerzos de mantenimiento y ampliación de la infraestructura para que los viajes en medios sostenibles y activos sean cómodos, seguros e inclusivos, y garanticen una experiencia de viaje de calidad para que más habitantes de la ciudad opten por estos medios de transporte. Además, se promoverá una mayor y mejor participación de usuarios de bicicleta y peatones.”*

De igual manera, se le apunta a la conservación de la infraestructura vial dejándolo como una de las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en el “**CAPÍTULO VI PROYECTOS**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	9 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

**ESTRATÉGICOS. Artículo 17. Proyectos Estratégicos.** Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá aquellos que, por su magnitud, alcance e impacto sobre la calidad de vida de sus habitantes, inciden de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas de la ciudad propuestos en este plan de Desarrollo, y a su vez, su ejecución puede trascender la vigencia del Plan de Desarrollo. Dichos proyectos incluyen, entre otros:

(...)

17.6. Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura del transporte público, vial y de acceso a la ciudad.

**Parágrafo.** El IDU ejecutará dentro de sus proyectos, los estudios, diseños y obras que requiera la infraestructura vial y el espacio público de la ciudad. Cuando estos correspondan a cargas urbanísticas, a cargo de los propietarios de predios ubicados en ámbitos de instrumentos de planeación, que no hayan sido ejecutadas y sean necesarias para el desarrollo de proyectos adelantados por el IDU, este establecerá mecanismos de compensación, a través de los cuales se permita el cumplimiento de las cargas urbanísticas en dinero.”

Por último, en el CAPÍTULO V "BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO" la administración distrital ratifica la potestad del IDU para adelantar la contratación de las obras públicas, lo cual se ve reflejado en los siguientes numerales:

**Artículo 261. Contratación en obras de infraestructura vial.** La Administración Distrital a través del Sector movilidad, seguirá aplicando cualquier tipología de contratación en las diferentes obras de infraestructura vial. Para el cumplimiento de este artículo, podrá realizar APP, ya sea de iniciativa pública y/o privada, obras por impuestos o cualquier otra modalidad, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1508 de 2012, la Ley 1150 de 2017, la Ley 2294 de 2023 y demás normativa concordante.

**Parágrafo.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración Distrital, entre otros:

- a) Identificará, de acuerdo con las políticas y planes de desarrollo, las necesidades de desarrollo respecto a la infraestructura y sus servicios.
- b) Priorizará los proyectos a ejecutar y realizará su estructuración.
- c) Adelantará y realizará seguimiento a la ejecución contractual.
- d) En el caso de iniciativas privadas, debe evaluar estos proyectos, determinar si se ejecutan o no y adelantar el proceso de contratación con el originador u otro interesado, de ser el caso.

**Artículo 262. Turnos diurnos y/o nocturnos en los proyectos estratégicos.** El Instituto de Desarrollo Urbano implementará turnos diurnos y/o nocturnos en los proyectos estratégicos de infraestructura vial que priorice la administración distrital, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles en el periodo del presente Plan de Desarrollo, con el fin de optimizar el desarrollo de los proyectos.”

Con el fin de complementar y articular las estrategias de conservación adelantadas a través del programa de conservación de malla vial vigencia 2024, al cual se suman los recursos presupuestales asignados en la actualidad y aquellos aprobados para las vigencias futuras 2025, 2026 y 2027, con los cuales se realizarán el presente proceso de contratación para actividades de conservación por condición de respuesta por reacción sobre la malla vial, que permitan una adecuada operación en el flujo vehicular y

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 55
Versión No.	3		

reduzca los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida.

Por otra parte, el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tienen la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, y el artículo 32 de la ley 80/93 establece: “ ... *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*”.

Por lo anterior, es necesario suscribir tres (3) Contratos de Interventoría para realizar las labores de seguimiento y control respecto al objeto contratado; aplicando en todas las actuaciones que desarrollen los principios constitucionales de la función administrativa y de la adecuada gestión fiscal, tales como la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, equidad y la valoración de los costos ambientales.

El interventor que será seleccionado con base en sus méritos ponderando sus capacidades técnicas y su experiencia; evaluará la labor que adelanta el Contratista de Obra, asegurando que las obras se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

## 2.4. META FISICA ESTIMADA

Los recursos asignados para la conservación de la malla vial en el esquema de Conservación por condición de respuesta por reacción (Brigadas de Reacción Vial) se invertirán en segmentos de la malla vial arterial no troncal, cuyo impacto es de carácter metropolitano, razón por la cual estos recursos no son territorializables.

Respecto a la definición de la meta física, se presentará una preselección inicial de tramos de corredores viales de la malla vial, cuyo listado para la ejecución será entregado previo a la suscripción del acta de inicio y para la inversión de los recursos presupuestales se desarrollara durante el plazo contractual; es importante resaltar que, durante la ejecución del contrato, el IDU podrá incluir otros elementos de vías de la Malla Vial, a fin de garantizar la movilidad de los usuarios.

Es importante tener en cuenta, que de reportarse “huecos” en la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), es posible su atención mediante los contratos que se deriven del presente proceso de selección; toda vez que el IDU históricamente ha venido colaborando en la atención de este tipo de malla, la cual es competencia en la actualidad de las alcaldías locales respectivas y de la UAERMV.

El área total estimada de intervención para el proceso de selección es de **140,000 m2 (40 Km-carril)**, dicha meta física aproximada corresponde a un estimativo a partir del presupuesto asignado para el esquema de conservación por condición de respuesta por reacción - Brigada de Reacción Vial, tomando como base los índices estructurados para el programa de conservación de malla vial para la ciudad de Bogotá vigencias 2025-2027 y el registro histórico de la ejecución de las contratos de brigadas suscritos en los años 2022, 2024 y 2025, lo que solo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar:

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	11 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

Tabla 2– Meta física aproximada Brigadas de Reacción Vial G1, G2 y G3

CALZADA KM-CARRIL	CALZADA M2
40	140.000

**Fuente:** Creación propia a partir del DTS Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2025-2027 (Anexo 4.2 - ÍNDICES POR TIPO DE INTERVENCIÓN EN MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL) y Anexo 7

El alcance de las intervenciones que se presentan en la tabla anterior es aproximado, por cuanto proviene de un análisis a nivel de red, con información general, con un detalle básico y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que sólo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar. Las metas propuestas están asociadas a la asignación presupuestal, por lo que deben considerarse como indicativas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la dinámica con la que se presentan los daños puntuales en el pavimento por la acción de las cargas, el medio ambiente y que las actividades a acometer dependen del tipo de superficie, entre otros factores, la meta programada definitiva del proyecto se definirá al momento de la ejecución del contrato en cada vigencia, una vez se cuente con el 100% de los recorridos en conjunto entre el contratista de obra e interventoría para efectuar el inventario de daños y establecer las actividades de obras a ejecutar y determinar el respectivo presupuesto ciñéndose a los recursos asignados, de los tramos/elementos viales que sean priorizados durante la ejecución.

Igualmente, si producto de los recorridos realizados entre Contratista e Interventoría a los segmentos viales asignados por el IDU y la estimación del presupuesto, debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos inventarios de daños previamente aprobados por la interventoría, para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Se precisa que la Entidad incluirá segmentos viales hasta agotar el valor total del contrato.

Nota: El Interventor debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales que asigne al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial, así estos no hagan parte del grupo asignado; lo anterior, se enmarca en el objeto de la contratación ya que prevé la ejecución de "*actividades necesarias*" para la conservación de la malla vial. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

## 2.5. FILTROS Y RESERVAS

Acorde con lo establecido en la GUÍA GU-CI-03 versión 3.0 "*ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PEATONAL CONSTRUIDO, EN BOGOTÁ D.C.*", surtida la etapa de preselección, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura -DTCI- solicitará a la Dirección Técnica de Inteligencia del Negocio e Innovación (DTINI) el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la pre- viabilidad de la intervención.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	12 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

Es preciso aclarar que la DTINI a través de los diferentes reportes de intervención que realizan las áreas ejecutoras del IDU y demás entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU.

Con base en la información consolidada, la DTINI verifica posibles conflictos técnicos que impiden la intervención de los elementos preseleccionados, con el fin de que la DTINI realice las acciones y/o ajustes necesarios para determinar la viabilidad de la preselección y reserva inicial.

En tal sentido, los filtros que realiza la DTINI corresponden al cruce con la información contenida en el SIGIDU, relacionada con:

- Proyectos de intervención en ejecución y proyectados por parte del IDU.
- Reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Existencia de pólizas vigentes de estabilidad de obras recibidas por el IDU.
- Existencia de contratos de estudios y diseños para la infraestructura solicitada.
- Información de lote y/o manzana suministrada por el Mapa de Referencia para establecer la propiedad del suelo.
- Zonas de reserva viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Zonas de parques delimitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-.
- Polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB
- Sistema de áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-.

Partiendo de lo informado por la DTINI este reporte se actualiza constantemente de acuerdo con la información entregada por las demás Entidades, así como de las intervenciones que realiza el Instituto Desarrollo Urbano a través de los contratos que se encuentran en ejecución, por esta razón previo a la suscripción del acta de inicio se volverá a efectuar este filtro y en este momento se definirá la necesidad o no de ajustar la preselección. De ser requerido mediante este ajuste incorporar otros corredores para los nuevos elementos que se asignen a los contratos, se surtirá nuevamente el trámite señalado. El resultado de los filtros definirá la meta física susceptible de intervención.

En todo caso, el contratista debe realizar la gestión y/o verificación antes de efectuar las intervenciones a su cargo en el SIGIDU y con los otros contratistas que puedan encontrarse en la misma zona de intervención.

Una vez Contratista de Obra a través del Interventor confirme al IDU la viabilidad de las intervenciones propuestas, se deberá notificar la meta física realmente intervenida, con el objetivo de efectuar el reporte interno a la DTINI y con ello mantener debidamente actualizado el SIGIDU.

### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto son las siguientes:

El interventor de cada uno de los grupos, se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en la normatividad vigente que aplica para este tipo de proyectos, el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo remplace), el pliego de condiciones del presente proceso, el contrato de interventoría que se suscriba, el pliego de condiciones del contratista de obra y documentos contractuales que hacen parte del proceso principal objeto de seguimiento y control, garantizando su cumplimiento a cabalidad.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	13 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL de la Ley 1474 de 2011: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutela la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

### 3.1. PROCESOS PARA CONTROLAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista de obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en el pliego de condiciones y el Contrato de obra. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato de obra y demás documentos que soportan el proceso de selección. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones será aquel descrito en el Contrato de Interventoría.

#### ✚ PROCESO No. 1. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONTRATISTA.

El **Interventor** verificará el cumplimiento por parte del **Contratista** y según con lo establecido en la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y anexos del **Proceso Licitatorio**.

#### ✓ **Objetivo de la Interventoría**

Verificar que el Contratista realice todas las Actividades requeridas en el Contrato de OBRA definidas en los Apéndices, capítulos y sus anexos. El Interventor deberá realizar el acompañamiento y verificación del cumplimiento de los parámetros exigidos.

#### ✓ **Insumos**

El IDU entregará al Interventor copia del CONTRATO DE OBRA al cual se realizará la interventoría, suscrito con el Contratista, con sus apéndices y anexos respectivos, de igual manera esta documentación podrá consultarla en el SECOP II.

El Contratista entregará al Interventor los resultados establecidos de las siguientes actividades sin limitarse a ellas y la interventoría realizará la correspondiente revisión y aprobación:

#### ✓ **Actividades**

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los parámetros para la realización de inventarios y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.
- Verificación preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los pliegos del contrato de Obra entregados por el Contratista, estableciendo

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	14 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

puntos de control de coordenadas y de nivel para las actividades de obra que producto del inventario de daños arrojen resultados de fresado y reposición de la carpeta asfáltica. El contratista y la Interventoría deberán presentar informes que incluyan los resultados provenientes de esta metodología conforme con lo requerido por la Interventoría o el IDU.

- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, entre otros.)
- El contratista deberá elaborar y presentar a la interventoría el cronograma general de las actividades a realizar, para revisión, aprobación y verificación por parte de la interventoría.
- El contratista entregará a la interventoría el informe de los inventarios realizados y presupuesto de obra, la interventoría los revisará y aprobará antes de su remisión al IDU, en los tiempos estipulados contractualmente. Con la remisión de los informes al IDU la interventoría con la información presentada por el Contratista, debe entregar como parte de su verificación, entre otras cosas, los parámetros a respetar en las intervenciones propuestas presentadas por el Contratista de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, en el Apéndice A, Apéndice B, demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra, así como parte de su revisión la interventoría debe presentar su análisis, conclusiones y recomendaciones.
- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, ETB, y EAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.
- Revisión y aprobación del cronograma detallado propuesto por el contratista; una vez se tenga el resultado de los inventarios de daños este cronograma deberá ser actualizado por parte del contratista de obra y la interventoría deberá revisar que se incluyan el desglose de los productos que deberá entregar el contratista de acuerdo con los Capítulos técnicos y Apéndices del contrato de obra.
- Descripción de las actividades realizadas del componente del plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato.
- Concepto y aprobación, en caso de que aplique, de todos los documentos entregados por el Contratista de Obra, o los indicados de manera particular en los apéndices del contrato de Obra, tales como Plan de Manejo de Tráfico, Cronograma de Obra (PDT), Plan de Calidad/Plan de inspección y ensayos, Plan Anual de Caja, Plan Detallado de Inversión del Anticipo, etc.

#### **PROCESO No. 2. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA E INVERSIÓN ANTICIPO (SI APLICA)**

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de lo establecido tanto en el contrato de obra como el de Interventoría, referente a la Constitución de la Fiducia y obtención del cierre financiero para dichos Contratos.

##### ✓ **Objetivo**

Verificar que el Contratista de Obra realice las actividades requeridas para la Constitución de la Fiducia.

##### ✓ **Insumos**

El IDU entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista de Obra (con sus apéndices) y demás documentos que hagan parte del proceso contractual, de igual manera esta información que se encuentra disponible en el SECOP II.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	15 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

El Contratista de Obra entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Fiducia Mercantil, la cual deberá ser revisada y aprobada por el Interventor.
- Y todos los demás entregables que genere el contratista de obra y sean requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

✓ **Productos**

- El Interventor deberá efectuar el estudio del Contrato de Fiducia Mercantil, que incluya una completa revisión y análisis del mismo, de forma tal que le permita formular las eventuales observaciones y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra en cuanto a la Constitución del Fideicomiso dando cumplimiento a todos los requisitos descritos en el Contrato de Obra y lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.
- El Interventor, paralelamente a su revisión y análisis, deberá radicar en el IDU copia del Contrato de Fiducia Mercantil remitido por el Contratista de Obra, con el fin de que el IDU pueda hacer su revisión y observaciones de su competencia como PAGADOR del contrato.
- El Interventor deberá presentar el informe técnico, acerca de la Constitución de la Fiducia.
- Envío al IDU dentro de los plazos previstos, del contrato de fiducia y demás documentos presentados por el Contratista de Obra, con la respectiva resultado aprobación.
- Verificar y aprobar la correcta inversión del anticipo de conformidad con el Plan Detallado de Inversión del Anticipo, incluyendo los documentos que soportan la inversión.
- Presentar al IDU el Informe mensual de correcta inversión y buen manejo del anticipo, el cual debe hacer parte del informe mensual.
- Control a la devolución de los rendimientos financieros de los recursos girados a título de anticipo, los cuales deberán ser consignados al IDU, a la cuenta que se designe.
- Liquidación del anticipo y reintegro del saldo a favor del IDU, a la cuenta que se designe en caso de aplicar.

✚ **PROCESO No. 3. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.**

✓ **Objetivo**

El proceso tendrá como objetivo asegurar la calidad de las obligaciones contractuales y de las obras requeridas para la materialización del objeto contractual, comprobando que los recursos utilizados en el desarrollo de la misma cumplen con los estándares de calidad establecidos y las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra, sus Capítulos, Apéndices, Anexos y demás documentos del proceso.

✓ **Control de materiales**

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las ET-IC-01 - *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ D.C.* y el APÉNDICE A - *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA* del contrato de obra o las que se encuentren vigentes, además de todos aquellos

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	16 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los productos y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los apéndices, anexos y capítulos técnicos. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.

Por tal razón, deberá presentar el plan de inspección de ensayos determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra e interventoría.

En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las **Metas Físicas** y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales, deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, anexos, capítulos técnicos, especificaciones técnicas o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

#### ✓ **Insumos**

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Plan de inspección de ensayos del contratista de obra y de la interventoría.
- Los ensayos de laboratorio y de campo realizados por el contratista de obra y los suministrados por el proveedor.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices A y B de acuerdo con lo establecido -como mínimo- en el presente documento.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.  
En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el contrato de obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- Inventario de daños e Intervenciones Propuestas para los segmentos viales.

#### ✓ **Productos**

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Revisión y aprobación del plan de inspección de ensayos del contratista de obra, verificando que

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	17 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

se cumpla con las frecuencias y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.

- Plan de inspección de ensayos de la interventoría.
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría, el cual debe incluir el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, esté análisis debe contener tanto los ensayos suministrados por el contratista de obra como los realizados por la interventoría.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de la inspección (visitas y/o protocolos de los ensayos de materiales fabricados fuera del área de la obra) a las instalaciones de fabricación o elaboración de los productos fuera del área del proyecto.
- Notificar al Contratista y al IDU respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de obra, sus Apéndices, capítulos y Anexos.
- Informar acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia el contratista de obra por los defectos de calidad.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Solicitud de las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.
- Recibo de las obras a satisfacción por parte de la interventoría que cumplen con las normas de calidad requeridas.

#### **PROCESO No. 4. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.**

##### ✓ **Objetivo**

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia, y el cumplimiento del cronograma estableciendo de acuerdo a la evaluación, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra, cronograma del proyecto y las metas físicas establecidas con base en los resultados del inventario de daños entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los apéndices, anexos y capítulos técnicos del contrato de Obra.

##### ✓ **Insumos**

- Inventario de daños.
- Cronograma de obra.
- Plan de Manejo de Tránsito.
- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Observaciones y/o ajustes a los informes de los diagnósticos y/o diseños de intervención (en caso de requerirse).
- Diligenciar el formato FO-CI-55 de “Lista de chequeo requisitos mínimos previos al inicio de las actividades de obra en las frentes” o el que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra.
- Mediciones de las cantidades de obra civil y desvíos.
- Registro fotográfico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después) entregados por el contratista de obra.
- APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 55
Versión No.	3		

del contrato principal.

✓ **Productos**

Dentro del Informe mensual se debe presentar el análisis y reporte como mínimo los resultados de los siguientes productos:

- Llevar el libro de bitácora/Bitácora Digital de Obra (BDO) o libro diario de control de obra o el que haga sus veces.
- Registro fotográfico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría.
- Control de los procesos constructivos de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Obra- PDT entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que se han ordenado.
- Solicitud al contratista de reparación de obras defectuosas.
- Actas de recibo parcial de Obra, junto con las preactas de cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría.
- Elaboración de Actas de recorrido y reunión.
- Informes de recorrido de obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices, capítulos y Anexos y siguiendo las especificaciones técnicas aplicables al proceso, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices, **así como lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos**, vigente durante la suscripción del contrato o el que sustituya o reemplace.

✚ **PROCESO No. 5. CONTROL COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN CASO DE REQUERIRSE).**

✓ **Objetivo**

Coordinar con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

✓ **Insumos**

- El libro de bitácora/Bitácora Digital de Obra (BDO) o libro diario de control de obra o el que haga sus veces.
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista, de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- Comités de Coordinación con los delegados de las empresas de servicios públicos – ESPs.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	19 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

- Convenios interadministrativos suscritos entre las diferentes empresas de servicio público con el IDU, vigentes durante la ejecución del contrato.

#### ✓ **Productos**

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicios públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las Empresas de Servicios Públicos debidamente tramitadas o informar la trazabilidad de las mismas.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento del IDU, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

### ✚ **PROCESO No. 6. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.**

#### ✓ **Objetivo**

Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos técnico, financiero, administrativo, laboral, jurídico, contable, de Diálogo ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### ✓ **Insumos**

- Contrato de Obra.
- Consultas del Contratista.
- Informes o comunicaciones de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el IDU.
- Instrucciones que el IDU le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Obra.
- Actas de seguimiento del contrato.
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- Programación de obra.
- Garantías.
- Entre otros insumos, que requieran de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	20 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

✓ **Productos**

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista o el IDU.
- Concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y/o Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las reclamaciones y pronunciamientos por parte del Contratista, dando soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de obra.
- Concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y/o Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo especializados sobre consultas elevados por el IDU, las cuales deben responder dentro de los términos que exija la Entidad.

 **PROCESO No. 7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.**

✓ **Objetivo**

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto y el balance financiero del contrato de obra.

✓ **Insumos**

- Contrato de obra
- Contrato de fiducia
- Plan de Inversión del Anticipo (cuando aplique).
- Informes de la fiduciaria sobre la operación del fideicomiso.
- Programación de Obra y Cronograma de Obra.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Inicio del Contrato.
- Presupuesto de obra actualizado con base en el inventario de daños realizados por el contratista de obra y aprobados por interventoría.
- Plan de cuentas programado o Plan Anual mensualizado de Caja-PAC por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, preliquidación de las actas de competencias (en caso de que apliquen) con las Empresas de Servicios Públicos, incluidas como parte del Acta Mensual de Obra, conforme a los convenios vigentes.
- Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría (cuando aplique).
- Actas mensuales de Pago y de ajustes.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra financiero.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

✓ **Productos**

- Información al Contratista de los documentos necesarios para el desembolso del Anticipo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace y la información suministrada por la entidad.
- Actas de recibo parcial de obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 55
Versión No.	3		

de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del IDU.

- Actas de pago de ajustes (las cuales deben presentarse con el acta de recibo parcial del periodo facturado).
- Informe Semanal, en el formato establecido por la Entidad.
- Informe Mensual, en el formato establecido por la Entidad, en donde se incluye lo siguiente:
  - La evaluación del control presupuestal correspondiente a la ejecución detallada.
  - Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato de obra.
  - Balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el Contratista, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
  - Informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo que evidencie la vigilancia ejercida por la firma interventora, sobre el cumplimiento del régimen de inversión del anticipo.
  - Reintegro mensual al IDU de los rendimientos brutos generados en la cuenta de anticipo.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de obra e Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Revisión y aprobación de ítems del contrato de obra.
- Revisión y aprobación contrato de fiducia para manejo de dineros recibidos a título de anticipo.
- Informe de liquidación de anticipo, que contenga el Cuadro con el resumen de la relación acumulada de las inversiones realizada con los recursos entregados al contratista a título de anticipo, la cuenta de fiducia o el patrimonio autónomo y el Acta de liquidación del anticipo y los soportes que respaldan cada inversión, así mismo deberá anexar el soporte de reintegro de rendimientos financieros al IDU.
- Acta de Recibo final de obra junto el control financiero.
- Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.

## PROCESO No. 8. CONTROL DEL CRONOGRAMA DE OBRA Y METAS FÍSICAS

### ✓ Objetivo

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el **Cronograma de Obra** y la verificación del cumplimiento de las **Metas Físicas** para cada uno de los tramos priorizados en el contrato de obra.

### ✓ Insumos

- Cronograma de Obra y las metas físicas presentadas por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance físico y financiero de la de obra ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra o el que haga sus veces, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra/Bitácora Digital de Obra (BDO) o el que haga sus veces.
- Informes de inspección de obra, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra y de la Interventoría, y deben contener como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra para verificar el cumplimiento de la programación y el cronograma del proyecto conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

### ✓ Productos

- Informes semanales y mensuales que incluya el análisis del avance de ejecución de la obra físico y

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	22 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

financiero.

- Cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de Gestión de interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato, el interventor requerirá al Contratista con la presentación de un Plan de Contingencia.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Obra.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de obra.
- En caso de que se den las razones y circunstancias para un proceso sancionatorio, la interventoría debe realizar la Solicitud de inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.

### **PROCESO No. 9. RECIBO DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.**

#### ✓ **Objetivo**

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a **Obras de Conservación**, en los términos señalados en el **Contrato de Obra**, en los Apéndices y anexos de estos.

#### ✓ **Insumos**

- Libro Bitácora/Bitácora Digital de Obra (BDO) o el que haga sus veces.
- Visitas de obra junto con el seguimiento y control de las actividades de los frentes de obra.
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales de Interventoría.
- Memoria Técnica.
- Análisis de los ensayos de laboratorio y de campo y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidos para su recibo a satisfacción
- Revisión por parte de la interventoría del estado final de la obra.
- Acta de observaciones suscrita entre contratista de obra e interventoría, en donde señalen las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuar el contratista de obra para el recibo final por parte de la interventoría.

#### ✓ **Productos**

- Actas de recibo final de obra
- Informe de recibo de obra
- Acta de Recibo Final de obra para cada tramo recibido a satisfacción y Acta de Recibo Final consolidada.
- Acta de terminación
- Informe de Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y Calidad, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	23 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PREVIAS

La interventoría debe realizar la revisión, verificación y aprobación del inventario de daños su presupuesto y remitirlos a la Entidad.

Para el desarrollo del contrato el Interventor deberá revisar que el Contratista obtenga toda la información existente y necesaria, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de obra y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C., ET-IC-01, o las que se encuentren vigentes a la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe contemplar el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, Normas de las Empresas de Servicios Públicos, ambientales, sociales y todas las que se requieran, según apliquen.

El Interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las actividades de conservación.

Para la ejecución del proyecto, la interventoría verificará que como mínimo el contratista de obra ejecute las obras cumpliendo puntualmente con lo establecido en los Apéndices A, B y demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra. Adicionalmente, la interventoría durante la ejecución de las obras, es decir, durante el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio vigilará el cumplimiento de los siguientes parámetros, que serán requisito para su recibo. El interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las obras.

La interventoría deberá garantizar que el contratista programe las inversiones (llevar control sobre los puntos de intervención programados en el tiempo de ejecución del contrato, conforme al valor disponible para la ejecución) e intervenciones de manera que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que deberá realizar de manera permanente.

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices, capítulos y anexos del Contrato de Obra.

#### 3.2.1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE DAÑOS Y LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS

Para definir la intervención de daños puntuales se requiere en primer lugar, la elaboración por parte del contratista de obra, con el acompañamiento y aprobación de la interventoría, del inventario de daños georreferenciado a través del aplicativo dispuesto por el IDU, en la totalidad de los corredores a cargo del contratista (incluidas las intersecciones), mediante inspección visual, que permita definir áreas de intervención. Las actividades necesarias para la conservación por condición de respuesta por reacción para la elaboración del inventario de daños no corresponden a diagnósticos, ni a estudios y diseños y deben ejecutarse con el personal contemplado en la plantilla mínima requerida, por lo que no representará un costo adicional para el Instituto.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	24 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

El presupuesto correspondiente a la reparación de los daños inventariados debe ser elaborado por el contratista y aprobado por la interventoría, con el propósito de que el IDU defina y priorice las metas físicas definitivas para el contrato, acorde con el presupuesto disponible.

La interventoría deberá garantizar que el contratista diligencie y actualice permanentemente la totalidad de la información requerida en la aplicativo o servicio dispuesto para poder dar cumplimiento al contrato ante la Entidad, con relación al inventario de los daños de los segmentos viales a cargo. Como insumo para la entrega final de la información, la interventoría debe garantizar que el contratista incluya el inventario de los daños puntuales por reparar identificados en los recorridos que no fueron objeto de intervención, identificados en los recorridos realizados con la interventoría en el transcurso del último mes del plazo de ejecución del contrato.

La Interventoría deberá revisar las intervenciones propuestas que fueron identificadas a través del inventario de daños elaborado por el contratista de obra de acuerdo con el tipo de estructura de pavimento definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procesos constructivos, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios, ajustes y observaciones al contratista que puedan implicar cambios en dichas propuestas elaborados por el contratista y verificar que se cumpla con lo requerido en el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA, documento contractual del proceso de obra.

La Interventoría deberá revisar sin limitarse a ellas: las memorias de cálculo, los esquemas de los análisis y asegurarse que la información contenida en estos corresponda adecuadamente con las intervenciones propuestas, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. ET-IC.01 o las que lo reemplacen, con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente deberá manifestar con antelación al inicio de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de estos en una forma adecuada impidiendo así que se generen atrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos.

En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en las intervenciones propuestas que fueron identificadas a través del inventario de daños elaborado por el contratista de obra, presupuesto y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con estos productos, en términos de una adecuada materialización en obra: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las ESPECIFICACIONES PARTICULARES y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. ET-IC.01 o las que lo reemplacen.

**NOTA:** *Será responsabilidad de la Interventoría, la revisión y aprobación del inventario de daños, junto con las intervenciones propuestas que debe elaborar el Contratista de obra.*

### 3.2.1.1. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE DAÑOS Y LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	25 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la siguiente documentación:

- APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA
- APÉNDICE B -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN.
- y demás documentos normativos aplicables al proyecto.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSERVACIÓN:

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices, capítulos y anexos del Contrato de Obra y demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra. Adicionalmente, la interventoría durante la ejecución de las obras, es decir, durante el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio vigilará el cumplimiento de los siguientes parámetros, que serán requisito para su recibo.

#### 3.3.1. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSERVACIÓN

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en obra, adicionales al control de propiedades mecánicas de todos los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos en los cuales la Interventoría verifica los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo según las exigencias de las normas correspondientes para cada caso (elementos prefabricados de concreto, de concretos premezclados o mezclados en obra, mampostería, y de elementos metálicos, losetas, etc.).

El control de las obras, en lo concerniente principalmente al área de pavimentos, se realizará de acuerdo con el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA y las ET-IC-01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C., o las que se encuentren vigentes, proferidas por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, así como con las Normas Técnicas Colombianas – NTC - para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y garantizar su cumplimiento por parte del Contratista.

#### A. Carácter técnico

- a. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de Obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas y demás normas aplicables al proceso.
- b. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor despachos de materiales que no hayan sido previamente aprobados de acuerdo con la programación presentada al IDU, la cual debe ir con el visto bueno de la Interventoría que deberá verificar y aprobar previamente el diseño de la mezcla.
- c. Realizar los ensayos de laboratorio y de campo necesarios con las frecuencias indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de infraestructura Vial y de espacio Público en Bogotá D.C. –ET-IC-01 y el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	26 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

PROGRAMADA o las que se encuentren vigentes, así como verificar y analizar los ensayos de laboratorio y de campo presentados por el contratista de obra, con el fin de comprobar y garantizar la calidad de los materiales y procesos constructivos.

- d. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato de Obra, propuesta técnica y económica del Contratista, cronograma de ejecución de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar previamente al inicio de las obras, los planos y documentos del proyecto, elaborados por el contratista de obra.
- e. Revisar, aprobar y complementar con el Contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras.
- f. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes previa aprobación de estas.
- g. En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al pliego de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- h. Someter a consideración del área ejecutora del IDU, previamente, las modificaciones a los términos del contrato, como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y presentada en los términos establecidos en los documentos contractuales.
- i. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
- j. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
- k. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- l. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los programados en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
- m. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas.
- n. Presentar semanalmente o de acuerdo con lo convenido con el área ejecutora del IDU, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- o. Comunicar al área ejecutora del IDU en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios sustanciales, tomados en el desarrollo de las obras y enviar copia de dichas comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista de obra. El área ejecutora podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
- p. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	27 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

- q. Ejecutar las demás actividades que se detallan en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiera, contable, Ambiental, y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, y de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica.
- r. Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los diseños de intervención, obras y suministros, informando oportunamente al área ejecutora del IDU.
- s. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el área ejecutora del IDU cualquier cambio sustancial en los insumos que el Contratista presentó en la oferta económica y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
- t. Decidir sobre los cambios en las intervenciones propuestas, obras y suministros, informando oportunamente al área ejecutora del IDU.
- u. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliego de condiciones y demás documentos contractuales.
- v. Controlar permanentemente la calidad de las obras.
- w. Controlar el cumplimiento del cronograma, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos previstos y controlar el cronograma conforme a lo establecido en el apéndice de lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control del cronograma de proyectos de conservación. Remitir concepto con el análisis a presuntos incumplimientos y sobre la aplicación de las sanciones y/o multas que haya a lugar.
- x. El Interventor deberá garantizar que el Contratista de Obra realice la implementación de la Bitácora Digital de Obra (BDO) en los términos dispuestos en el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.
- y. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de interventoría.
- z. Consolidar, revisar y aprobar toda la información correspondiente a los planos récord entregados por el Contratista en medio digital, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se deben comprimir los diferentes archivos que se solicitan. El medio magnético debe rotularse con la siguiente información:

ÁREA EJECUTORA DEL IDU  
 Nombre del Proyecto  
 Relación de archivos  
 Localidad a la que pertenecen  
 Número del contrato  
 Nombre de la firma Contratista e interventoría, dirección y teléfono

- aa. Será también deber de la Interventoría gestionar junto con el Contratista, cuando aplique, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. El incumplimiento de esta obligación generará las sanciones a las que haya lugar, viéndose afectado el proceso de liquidación de los contratos. (Cuando aplique).

## B. Carácter administrativo

- a. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- b. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laboral

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 55
Versión No.	3		

vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

- c. Elaborar las siguientes actas sin limitarse a ellas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e interventoría.
  - ✓ Acta de Inicio.
  - ✓ Acta de Recibo Final de obra, en la cual se discrimine cada corredor vial intervenido
  - ✓ Acta de Convenios y de reuniones
  - ✓ Acta de Suspensión
  - ✓ Acta de Reinicio
  - ✓ Acta de Recibo Final de Obra
  - ✓ Acta de Terminación
  - ✓ Acta de Liquidación.
- d. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso al contratista de obra y de igual forma mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría.
- e. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- f. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
- g. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder del IDU que sean necesarios para el desarrollo de las obras por parte del Contratista.
- h. Servir de conducto regular entre el IDU, el Contratista, otras entidades y terceras personas.
- i. Ejecutar las demás actividades que se detallan de carácter administrativo.

### 3.3.2. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON EL FACTOR DE CALIDAD- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETA CON ESTE FACTOR DE CALIDAD)

Como parte del seguimiento que la interventoría debe ejercer respecto al contrato principal, se deberá verificar que el contratista de obra presente el profesional de tiempo completo que cumpla con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, en caso de haberse comprometido a instaurar el Programa de Gerencia de Proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A-Programa de Gerencia de Proyectos), así mismo, revisar que el profesional cumpla con las funciones establecidas en el Anexo de requerimientos mínimos del personal de obra. Sobre los productos elaborados, revisados y/o suscritos de dicho profesional, la interventoría podrá emitir sus observaciones o no objeción.

Los documentos elaborados, revisados y/o suscritos por el profesional de gerencia de proyectos de obra servirán como insumo para la elaboración del informe mensual de interventoría y demás productos en marco de fortalecer la gestión desarrollada por la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

### 3.3.3. ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	29 de 55
Versión No.	3		

**SST:**

- **ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:**

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el Capítulo 1 - COMPONENTE AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST de la interventoría y verificará que el Contratista realice la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE E – GESTION AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Contrato de Obra.

**En ningún caso deberán iniciarse obras sin el Plan de Manejo Ambiental de Obra - MAO aprobado por la Interventoría y enviado al Instituto por ésta.**

Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El estudio de Impacto ambiental, el plan de manejo Ambiental, el inventario silvicultural y la información requerida para obtener todos los permisos ambientales necesarios para construir el proyecto, serán radicados por la Interventoría, una vez sean aprobados por ésta, en el IDU para su trámite ante la SDA o la entidad competente por parte del IDU. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas y con el contratista, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.

- **Patrimonio – Bienes de Interés Cultural – BIC (EN CASO DE REQUERIRSE)**

Es obligación de la interventoría verificar que el contratista conozca, divulgue y aplique las normativas vigentes en relación con la protección y gestión del Patrimonio Cultural, establecidas por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo al ambiente, personas y comunidad. El interventor debe verificar que se implementen todas las medidas conducentes a prevenir la proteger los Bienes de Interés Cultural - BIC –muebles, inmuebles, sectores de interés cultural SIC, conjuntos y manifestaciones culturales, reducir los riesgos durante la ejecución de las actividades y cumplir con toda la normativa relacionada con la gestión del patrimonio cultural aplicable.

La interventoría deberá verificar que el contratista de cumplimiento a la Normatividad Vigente y que esté sea responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.

- **COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA (EN CASO DE REQUERIRSE):**

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, durante las actividades de conservación, no será necesario el acompañamiento arqueológico permanente, ni tramitar permisos ante ICANH asociado al desarrollo de un Programa de Arqueología Preventiva. Sin embargo, es necesario que, durante la ejecución de las actividades de obra del proyecto, se conozca y, en caso de ser necesario, se aplique el **PROTOCOLO**

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	30 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

*DE MANEJO DE HALLAZGOS FORTUITOS DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO*, definido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, a partir de la Resolución No. 797 del 6 de octubre de 2020. El cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia/protocolo-hallazgos-fortuitos>

En ese sentido, y acorde con la resolución antes citada y el Artículo 2.6.1.8. del Decreto 138 de 2019, las actividades a realizar en caso de hallazgo de bienes arqueológicos corresponden a:

Acciones iniciales ante un hallazgo fortuito de bienes arqueológicos por parte de la interventoría

- Si el hallazgo fortuito fue ocasionado por el movimientos o remociones de suelo se deben realizar las siguientes acciones:
- Detener las actividades específicas que dieron lugar al hallazgo.
- No excavar ni realizar intervenciones en el sitio del hallazgo. Esto puede afectar de manera negativa los bienes encontrados.
- Aislar la zona del hallazgo. De ser necesario acordonar el lugar para evitar que otras personas tengan acceso y puedan afectar de forma negativa los bienes hallados y el contexto en general.
- No extraer los bienes arqueológicos hallados
- No desechar el suelo que ha sido extraído o removido. Este puede contener información arqueológica.
- Si los elementos hallados pueden verse afectados por diferentes factores climáticos, cubrirlos provisionalmente, utilizando geotextil o materiales similares, de manera que se reduzca al mínimo el impacto de las condiciones ambientales.

Si el hallazgo fortuito corresponde a bienes arqueológicos que se encuentran sobre la superficie del suelo se deben realizar las siguientes acciones:

En el caso de bienes muebles: no pisarlos, manipularlos o extraerlos.

- En el caso de bienes inmuebles: no intervenirlos, ni remover los materiales arqueológicos asociadas al bien (fragmentos cerámicos, restos óseos, líticos, etc.).
- En el caso que los bienes inmuebles sean manifestaciones rupestres: no limpiar, pintar, ni remarcar los pictogramas o petroglifos.

Procedimiento para hallazgos fortuitos ocurridos durante el desarrollo de proyectos, obras o actividades

Tal como está previsto en el artículo 2.6.1.8 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, quien encuentre bienes del patrimonio arqueológico de manera fortuita deberá dar aviso inmediato al IDU, quien a su vez informará al ICANH, en un término no mayor a las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro. El reporte puede realizarse directamente en las oficinas del Instituto o por cualquiera de los canales oficiales de comunicación establecidos:

La interventoría deberá entregar al IDU información detallada de las características del hallazgo conforme a lo reportado por el contratista, indicando ubicación exacta, tipo y cantidad de elementos encontrados, y estado de los mismos. Con base en la información presentada, el IDU informará a la autoridad competente utilizando la “Ficha única para el reporte de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico” que puede encontrar en el siguiente enlace\_

<https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia>

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	31 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

### 3.3.4. ACTIVIDADES PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el Capítulo 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA para la interventoría y verificará que el Contratista realice la Gestión Social de acuerdo con lo establecido en el Apéndice H - ESPECIFICACIONES PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA de obra.

### 3.3.5. ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El Interventor, previo a la intervención, debe revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos elaborado por el Contratista. Una vez aprobado, la Interventoría radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con las especificaciones contenidas en el APÉNDICE F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de obra.

## 3.4. VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (SEGÚN APLICABILIDAD)

El interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista de obra, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de los productos estipulados en el pliego de condiciones del contrato de obra y demás documentos contractuales del proceso.

El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del Contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los inventario de daños elaborados por el Contratista.

La Interventoría debe revisar mensualmente los productos entregados por el contratista y se ajustará a los plazos establecidos en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace para devolver al contratista los productos con las observaciones del caso. A su vez el contratista tendrá máximo cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación emitida por el IDU para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, el interventor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

### 3.4.1. REVISIÓN DE PLANOS, MEMORIAS, CANTIDADES DE OBRA, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las obras ejecutadas, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones hechas en los cálculos.

### 3.4.2. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	32 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

El interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos en las actividades de obras de conservación cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción para Materiales y Procesos Constructivos IDU vigente, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista, ET-IC.01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que lo reemplacen y la normatividad vigente del Instituto de Desarrollo Urbano.

### 3.4.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

✓ *Semanalmente:*

- El Interventor entregará al IDU un Informe Semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Entregar al IDU a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de obra y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software del IDU y físico debidamente suscritas por los participantes en las reuniones.

✓ *Mensualmente:*

El Interventor entregará al IDU un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

✓ *Al finalizar los tiempos de entrega para Inventario de daños:*

- Informe de inventario de daños con su respectivo presupuesto de obra aprobados por parte de la interventoría, en donde se especifiquen el tipo de intervención a realizar para las actividades de Conservación, cumpliendo con lo requerido en los documentos contractuales del proceso de obra.

✓ *Durante la ejecución del Contrato de Obra e Interventoría*

- Aprobación de las intervenciones propuestas y presupuestos de obra de las intervenciones a ejecutar.
- Aprobación de la información registrada por el Contratista de Obra en el aplicativo de “huecos” dispuesto por el IDU para las actividades de Conservación por condición de respuesta.
- Entregar al IDU por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del contrato.
- Entrega al IDU para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
- Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, requeridos por el IDU.
- REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO: El Interventor debe llevar un registro fotográfico

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	33 de 55
Versión No.	3		

cronológico, tomado desde un mismo punto, además de las indicaciones estipuladas en la Guía GU-CO-02 “REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE INTERVENCIONES IDU” o el que se encuentre vigente. Este registro debe llevarse para cada uno de los tramos viales y deben ser las áreas más representativas.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético en su informe mensual, según lo requerido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

✓ *Al finalizar la obra (Liquidación):*

- Acta de recibo final de obra para cada tramo vial recibido a satisfacción, lo cual se deberá realizar durante el plazo de ejecución; y finalizado el plazo para el Recibo de las obras un Acta de Recibo Final total que consolide la ejecución total del contrato de obra.
- Informe de Seguimiento a Contratos con Garantía Única de cumplimiento – Amparo de Estabilidad y Calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, en el cual se deben discriminar las actividades, y tipo de intervención realizada para cada corredor vial recibido a satisfacción.
- Informe Final de la Interventoría de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Planos récord revisados y aprobados de la obra construida, siguiendo los lineamientos establecidos en la “GUÍA DE ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO”, Versión 4.0, o la que se encuentre vigente a la firma del acta de inicio. Los archivos de planos deberán presentarlos en AUTOCAD y según los lineamientos del aplicativo vigente, debidamente aprobados por la Dirección Técnica de Estratégica del IDU.
- Elaboración y suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra.
- Elaboración y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.
- Elaboración y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

### 3.5 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PUENTES DE BOGOTÁ D. C. Y REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

#### 3.5.1. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PUENTES DE BOGOTÁ D. C.

- Para el recibo final Obra:

Revisar, aprobar y radicar en el IDU los datos parciales y finales requeridos en la metodología del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes presentados por el contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Esta información deberá presentarse un mes después de suscrita el acta de recibo final de cada tramo vial recibido a satisfacción.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	34 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

- Para la liquidación:

Revisar, aprobar y radicar en el IDU los datos finales requeridos en la metodología del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes presentados por el contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Esta información deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación del contrato y será requisito para la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para ello el Interventor, durante el plazo del contrato, se obliga a consultar de manera periódica y rutinaria los posibles cambios y/o modificaciones que el IDU establezca para la actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes, como también los estándares de la metodología vigente del IDU. Estos trabajos no generarán ningún tipo de reconocimiento adicional al Interventor como contraprestación de la actualización del inventario y diagnóstico.

- Obligación

Cada uno de los contratos IDU de Estudios y Diseños, Construcción o Conservación, en cualquiera de sus niveles, tienen la obligación de actualizar la información de inventario y diagnóstico de malla vial de espacio público y de puentes. Esto incluye la elaboración de los planos récord de los tramos intervenidos en sistema de coordenadas Magna-Sirgas y el reporte de los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo.

- Aspectos que rigen la actualización

**Segmentación, codificación y base de datos:** El Contratista deberá contar con la segmentación y codificación de cada uno de los segmentos viales y elementos que conforman la meta física objeto de la contratación. Para esto, deberá dirigirse a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU, con el ánimo de que bsea suministrada dicha segmentación y codificación.

Una vez adjudicado el contrato, la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU a través del área Ejecutora del IDU, entregará al Contratista la información gráfica y alfanumérica del inventario de la malla vial que le corresponda según su meta física. Esta información se entregará en formato DWG o SHP. Los planos récord se suministran en el aplicativo que indique el IDU.

De encontrar, en campo, segmentos cuya geometría difiera de la información suministrada por el IDU, el contratista deberá levantar e incorporar en el aplicativo que indique la entidad la geometría real de todo el perfil (incluye andenes y cicloRutas).

- Plataforma aplicativo vigente para IDU

El levantamiento de cada uno de los datos del inventario, diagnósticos o diseños de intervención u obras deben ser cargados a través de Aplicativo vigente que suministre el IDU.

Esta aplicación contiene las normas, formatos y estándares establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - para la presentación de planos y archivos en los proyectos de diseño, construcción y Conservación de obras viales, espacio público y urbanizaciones. La aplicación que suministre el IDU, permite registrar atributos estructurales y de estado de los elementos que conforman la sección vial para ser almacenados en la base de datos corporativa del IDU.

- La metodología para la recolección y base de datos de inventario de malla vial, espacio Público.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	35 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

Este documento en su versión actualizada describe de manera detallada el proceso y los campos de actualización de acuerdo con el tipo de intervención, así como las metodologías de campo y de cálculo, como ayuda para el cumplimiento del requisito de Actualización de Inventario. El documento será entregado una vez sean adjudicados los contratos.

- Requisitos de entrega de la información

El Contratista deberá presentar a la Interventoría para su aprobación la información actualizada de los datos de inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la metodología para la actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes, empleando el aplicativo vigente que suministre el IDU, disponible en la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU.

En todo caso, la presentación de los archivos finales de inventario, georeferenciación de las obras ejecutadas y demás información requerida por el IDU, deberá ceñirse a lo dispuesto para el efecto por la Dirección Técnica de Negocios e Innovación (DTINI) o el área que haga sus veces, lo cual será informado por dicha dependencia antes del inicio de la ejecución del contrato.

### 3.5.2. REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

El Interventor deberá presentar al IDU, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos requeridos en las ET-IC-01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que se encuentren vigentes. Los resultados deben reportarse en la base de datos suministrada por el IDU o en el aplicativo vigente, incluyendo la georeferenciación de cada uno con las coordenadas verdaderas NE referidas al sistema Magna-Sirgas. Esta información será requisito para la suscripción del acta de recibo final y liquidación de obra e Interventoría.

Adicionalmente en la liquidación, esta información deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación.

Para lo correspondiente a ensayos de campo y laboratorio, el interventor deberá regirse por lo establecido en el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA que se encuentra disponible en los documentos contractuales del proceso principal.

### 3.5.3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

La información de los ensayos de campo y de laboratorio, como el reporte del inventario de daños, debe ser levantada y cargada en el aplicativo vigente que suministre el IDU, por el Contratista, quien la entregará de manera oficial a la Interventoría. La Interventoría tiene la responsabilidad de revisarla, aprobarla y radicarla al área ejecutora del IDU.

El área supervisora del contrato de interventoría será la encargada de remitirla a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU, quien validará la información y expedirá el respectivo memorando de aprobación para cada tramo vial recibido a satisfacción. Será requisito para

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	36 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

la suscripción del acta de liquidación del contrato, contar con los memorandos de aprobación para la totalidad de los segmentos viales intervenidos y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

### 3.6. MOVILIDAD PEATONAL EN OBRA

El Interventor deberá verificar que el contratista garantice la movilidad peatonal segura durante la ejecución del proyecto.

### 3.7. CONDICIONES GENERALES

Para la ejecución de los trabajos tanto en la Actividades Previas como en las actividades de obra, se debe tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones de los tres (3) contratos (obra e Interventoría).

El interventor debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta la liquidación de los contratos de obra e interventoría.

El Interventor deberá verificar que la ejecución del contrato se encuentre dentro del siguiente Ordenamiento Jurídico y contractual:

- I. Legislación Ambiental Vigente.
- II. Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura.
- III. Programa de implementación del Manejo Ambiental en Obra -MAO.

El interventor será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como requisito para la ejecución del contrato, el interventor deberá verificar que el contratista y sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará en el MAO, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato, para aprobación de la interventoría. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el IDU lo requiera.

### 3.8. REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El Contratista, el Interventor, y el profesional de apoyo a la supervisión de la dependencia que ejerce la supervisión del contrato de interventoría en el IDU, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del IDU, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será elaborada y mantenida en custodia por el Interventor.

El IDU se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista y la Interventoría, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por la Entidad.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	37 de 55
Versión No.	3		

### 3.9. REPORTE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Toda la información obtenida de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público que adelante el IDU durante la ejecución del contrato, deberá reportarse de acuerdo con instructivo para la presentación de planos y archivos de proyectos de infraestructura vial y espacio público.

### 3.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría y el IDU asumen los riesgos que se listan en el documento de riesgos el cual contiene la Matriz 3- Riesgos.

En el Pliego de Condiciones, se presenta la Matriz de Riesgos asociados que aplica para el Presente concurso de méritos.

La obligación del monitoreo del riesgo del contrato de obra está a cargo de la interventoría y el monitoreo asociado al contrato de interventoría se encuentra a cargo de la Entidad a través de la supervisión del contrato.

La materialización de este monitoreo y el procedimiento a seguir se encuentra establecida en el numeral 2.7. Monitoreo del riesgo, del documento matriz 3- Riesgos, donde se estipula lo siguiente: “...El monitoreo se desarrolla con base en la adaptación del modelo de las tres líneas de defensa, recomendado por el Instituto Internacional de Auditores IIA en 2013 y adoptado en el modelo integrado de gestión por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión.

**Primera línea de defensa:** El contratista desarrolla las acciones que le permiten gestionar de la mejor forma toda amenaza y oportunidad para así contribuir con el éxito del contrato para su beneficio y, principalmente, para atender el interés común que se debe satisfacer con la contratación, en armonía con el artículo 3 de la ley 80 de 1993.

**Segunda línea de defensa:** Los supervisores e interventores reportan al área encargada de gestión del contrato el desarrollo de los riesgos y la forma como evolucionan luego de tipificados y asignados en la matriz de riesgos del proceso de contratación, así como la efectividad de los tratamientos.

**Tercera línea de defensa:** Está a cargo de las oficinas de Control Interno y Auditoría Interna o quien haga sus veces, quienes además de validar lo actuado en la primera y segunda línea de defensa, incluyen dentro de sus planes de auditoría y a su discreción la vigilancia de la contratación. Finalmente, de esta última línea hacen parte los organismos de control del estado...”

### 3.11. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

#### 3.11.1. Planos Finales y Geodatabase

La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos “tal como lo construido” revisando como mínimo los siguientes aspectos teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Gestión de

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	38 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace:

- Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.
- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico realizado a los trabajos ejecutados y con los planos iniciales.
- Consistencia entre las dimensiones, cotas y niveles, incluyendo redes y espacio público e iluminación, en caso de aplicar.
- Consistencia entre las diferentes plantas, alzados, cortes, detalles y esquemas.
- Adición de tablas resumen de ensayos de campo y laboratorio que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos y la adecuada definición de las cualidades de los materiales.
- Cargas de diseño, combinaciones de carga y normas utilizadas debidamente estipuladas.
- Los planos récord correspondientes a las empresas de servicios públicos se deberán presentar de acuerdo con la normatividad vigente de cada una de estas empresas según aplique al proyecto.

### 3.11.2. Certificación de recibo a satisfacción

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final, en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos referidos en las actividades previas y obras ejecutadas, se realizaron conforme al pliego de condiciones, las especificaciones establecidas, los códigos y normativas exigidas al Contratista y los demás documentos del proceso y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras (si las hubiere), llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el IDU.

### 3.13. Vigilancia y control:

La supervisión, vigilancia y control a la ejecución de este contrato será por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial (Grupo 1 y Grupo 2) y por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte (Grupo 3) de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI).

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento tanto del Pliego de Condiciones de la Interventoría, como el del Pliego de Condiciones del Contratista, de los contratos de obra e interventoría, así como los documentos contractuales que hacen parte de cada proceso y como del logro de los objetivos que busca la Entidad con esta contratación.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría.

El plazo total de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, para cada uno de los contratos de los grupos correspondientes (Grupos 1, 2 y 3), término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	39 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

El contrato **se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del Contrato de Obra, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial estimado.**

El interventor velará para que el Contratista adelante las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices, Anexos y Capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato, Manuales, Guías y Procedimientos vigentes en el IDU.

El Contratista será responsable del tipo de intervención propuesta para cada uno de los segmentos o tramos de corredores viales priorizados según las recomendaciones de sus especialistas, quienes soportarán la propuesta como parte del inventario de daños elaborado por el contratista de los tramos de los corredores viales priorizados, indicando el tipo de intervención propuesta y el respectivo presupuesto, los cuales deberán ser debidamente aprobados por la interventoría.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución de las obras de Conservación por condición de respuesta por reacción de la malla vial, siempre y cuando los mismos cumplan plenamente con lo previsto con lo señalado en el documento ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.* del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y demás especificaciones, normas vigentes que se ajusten a los documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manejo Ambiental en Obra (MAO) y el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización, Desvíos y demás documentos técnicos que hacen parte integral de este proceso, lo anterior será aprobado por parte de la interventoría de acuerdo con el seguimiento y control a las actividades de obra.

#### 4.1. PLAZO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

El plazo de ejecución se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para la ejecución; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; se inicia, el contratista debe reunir y completar los requisitos establecidos, para poder dar inicio a las ACTIVIDADES DE OBRA previa aprobación de la interventoría. Paralelamente, el contratista, y partiendo de recorridos conjuntos con la Interventoría, deberá realizar un inventario georreferenciado de daños en el aplicativo dispuesto por el IDU para tal fin, con su correspondiente presupuesto del total de tramos y/o elementos viales asignados inicialmente. De manera simultánea, una vez se cumplan todos los requisitos para el inicio de la ejecución de las obras durante este periodo y no superior a quince (15) días del inicio del plazo de ejecución y en caso de reportarse alguna atención inmediata esta deberá ser atendida por el contratista.

Una vez culminado los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista debe tener aprobado por la interventoría, mínimo el 20% del inventario de daños de los tramos de los corredores preseleccionados con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado, e iniciará la ejecución de las obras.

Finalizado el mes y medio (1.5) del plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener aprobado por la interventoría, mínimo el 50% del inventario de daños de los tramos de los corredores preseleccionados con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado y deberá incluir un análisis del alcance real de la meta física, debidamente aprobados por la interventoría, para la definición de la meta física por parte del Instituto, e iniciará la ejecución de las obras respectivas.

Una vez culminado el tercer (3) mes del plazo de ejecución del contrato deberá tener el 100% del inventario de daños con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado y deberá incluir un análisis del alcance real de la meta física a ejecutar de acuerdo con la disponibilidad

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	40 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

presupuestal, debidamente aprobados por la interventoría, para la definición de la meta física por parte del Instituto, e iniciará la ejecución de las obras respectivas.

De evidenciarse la necesidad de intervenciones en áreas mayores, para actividades de fresado con reposición con carpeta asfáltica, previamente aprobadas por la Interventoría, éstas deberán ser autorizadas por el IDU (área supervisora del contrato). Dicha actividad se deberá realizar de manera permanente durante el plazo de ejecución, en la medida en que la Entidad vaya entregando nuevos tramos y/o elementos viales que deben ser objeto de atención puntual de daños, siendo necesario efectuar un seguimiento y control de la programación y la disponibilidad de los recursos disponibles, permitiendo verificar en este momento el alcance real de la meta física a ejecutar.

**Nota:** Cuando en un CIV o segmento vial, se identifica en la capa de rodadura que el número de parches a realizar se encuentran ubicados a una distancia (vertical y horizontal) muy corta entre uno y otro, como por ejemplo entre 2 y 5 mts de distancia, la actividad más recomendada de ejecutar es el fresado más sustitución de mezcla asfáltica, actividad que debe ser propuesta por el Contratista, revisada por la Interventoría y validada por el IDU. Es preciso resaltar que las actividades de fresado en este tipo de contrato son particulares; esto obedece a que la intervención principal a llevar a cabo mediante las Brigadas de reacción vial, son los parcheos y/o parcheos y bacheos, ya que la naturaleza del presente contrato es el de adelantar la atención puntual de los daños superficiales de la estructura de pavimentos mediante las Brigadas de reacción vial.

Es preciso resaltar que las actividades de fresado en este tipo de contrato son particulares; esto obedece a que la intervención principal para actividades de conservación por condición de respuesta por reacción a llevar a cabo, son los parcheos y/o parcheos y bacheos.

No obstante, se precisa que las actividades de inventario de daños como la ejecución de las obras pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada, una vez se cuente con la información requerida, previa aprobación por parte de la interventoría, que permita la correcta ejecución de dichas actividades.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender **cuatro (4) frentes de trabajo** simultáneos (Frentes de obra) garantizando como mínimo un (1) frente para atención de actividades inmediata cuando así se requiera a fin de intervenir los distintos tramos de la ciudad. El Contratista de Obra debe organizar su esquema de trabajo para la ejecución de las actividades de obra de tal manera que garantice la intervención de PK-IDs continuos con el fin de generar mayor impacto en la comunidad beneficiada por este proyecto.

En este sentido el INTERVENTOR debe tomar las previsiones necesarias para verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de obras del Contrato obra objeto de seguimiento, para atender mínimo CUATRO (04) frentes de trabajo de obra simultáneos (Frentes de obra) garantizando como mínimo un (1) frente para atención de actividades inmediatas inmediata cuando así se requiera a fin de intervenir los distintos tramos de la ciudad.

Se entiende por frente de obra, las unidades de trabajo del Contratista (corredor continuo o conjunto de tramos concentrados en un mismo sector mediante los cuales se adelanten actividades para el programa conservación por condición de respuesta por reacción, etc.) para cuya ejecución se tengan asignados, en forma específica e independiente, los recursos de personal, maquinaria y equipo, con disponibilidad permanente y acorde a las necesidades, desde el inicio del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo.

De otra parte, para las actividades tenientes a mitigar de manera puntual se debe disponer en el momento que se requiera de una unidad de trabajo, para actividades de intervención inmediata.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	41 de 55
Versión No.	3		

No obstante, lo anterior, el contratista deberá realizar de manera permanente recorridos a los corredores a intervenir con estrategias de conservación por condición de respuesta por reacción, y atender aquellos puntos que afecten la operación del sistema, la seguridad y movilidad de los usuarios.

De otra parte, el contratista debe tener presente que solo podrá dar inicio efectivo a las obras conservación por reacción una vez cuente con todas las aprobaciones respectivas de las Entidades y/o empresas de Servicios Públicos, en caso de requerirse.

## ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE FRENTES 7X24 EN EL PROYECTO

La Ley 1682 de noviembre 22 de 2013 señala: **“Artículo 17. Frentes de trabajo 7x24.** Los contratistas de proyectos de infraestructura de transporte podrán solicitar al ente contratante autorización para incrementar los frentes de trabajo y/o realizar trabajos en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana para cumplir con sus cronogramas de obra en caso de presentar atrasos o para incrementar los rendimientos y adelantar la ejecución del proyecto. En este último caso, deberán presentar su propuesta respetando las apropiaciones presupuestales de la vigencia que amparen el respectivo contrato. También podrán solicitar ajustes contractuales que impliquen el adelantamiento de obra. La entidad tendrá treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar motivadamente la solicitud.

*Asimismo, las entidades estatales podrán hacer efectivas las multas y/o cláusula penal exigiéndole al contratista instalar frentes de trabajo en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana hasta por el valor de la sanción, como mecanismo conminatorio y forma de pago. Esta facultad se entiende atribuida respecto de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas.”*

De la interpretación de la norma se desprende que las Entidades Estatales y privadas deberán en la planeación de los proyectos o de las obras y elaboración de la propuesta económica, hacer el análisis de la aplicación, de las jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana, y justificar de acuerdo con el objeto, condiciones técnicas y complejidad de estas, si se enmarcan en lo dispuesto en el parágrafo segundo del art. 17 de la Ley 1682 de 2013. Dicho análisis debe llevar a concluir la posibilidad o no de tener en cuenta en la ejecución los frentes de trabajo 7x24 por parte del Contratista.

No se debe olvidar que la finalidad de la norma es agilizar la terminación o ejecución de las obras, por lo que para que dicho fin se cumpla, deberán estudiarse condiciones específicas del proyecto, como el lugar donde se realizarán las obras, el tipo de vía o de obra a intervenir, el impacto que genera la obra en cuanto a movilidad, medio ambiente, espacio público, adelantar estudios de volúmenes de tránsito del área del proyecto, así como todas aquellas acciones que deban realizarse para compensar el impacto generado a la movilidad. Por ejemplo: se debe atender que dos o más proyectos no afecten un mismo tramo de corredor vial o sector de manera simultánea.

De acuerdo con lo anterior, si bien la norma establece que en durante la planeación debe preverse la viabilidad de dar aplicación a dichos frentes de trabajo, dicho análisis para el caso de los proyectos que desarrolla el IDU, solo procede para los diagnósticos y diseños de intervención o de forma previa durante la ejecución, una vez hecho el análisis técnico antes descrito y consultada la normatividad que regula el desarrollo de las obras la cual en procura de la defensa de los derechos de los ciudadanos, establece en la Ciudad, restricciones para las actividades de obra de estas, por motivos de movilidad, medio ambiente, espacio público, seguridad, entre otros.

Dichas garantías se concretan en la necesidad de obtener permisos, autorizaciones o dar cumplimiento

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	42 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

a ciertas acciones tendientes a garantizar los derechos de los administrados por parte de las autoridades competentes. Revisados otros factores, se encuentra además que el aumento acelerado en la construcción y urbanismo en la ciudad, principalmente en los barrios, genera problemas de convivencia entre los vecinos y los constructores, pues tener una obra en el barrio tiene implicaciones para sus habitantes, envuelve situaciones de ruido por efecto de las obras, congestión en las vías por la carga y descarga de materiales, seguridad para los peatones y los predios aledaños.

**Evaluación e implementación.** En el caso de este proyecto, a partir de los resultados obtenidos en las ACTIVIDADES PREVIAS y en el desarrollo de las ACTIVIDADES DE OBRA, el Contratista de Obra, el Interventor y el IDU evaluarán si es viable implementar los frentes de trabajo del 7x24, definiendo las actividades que se podrían ejecutar de esa manera, además el impacto de esas labores inicialmente en la programación y especialmente en el presupuesto detallado del proyecto, caso en el cual las partes deberán realizar todas las gestiones necesarias para su implementación, incluidas las adiciones presupuestales a que hubiese lugar.

**Aprobación.** Para que la Interventoría y el IDU aprueben esa forma de trabajo, el Contratista de Obra deberá presentar el cronograma y el presupuesto de obra considerando esa alternativa, adjuntando los Análisis de Precios Unitarios de cada una de las actividades en las que propone trabajar en horario 7x24, además de las autorizaciones y el cumplimiento de requisitos por parte de las Entidades Distritales y Nacionales involucradas, tales como las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras y también debe haberse concertado con la comunidad mediante la Gestión de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del contratista.

## 5. FORMA DE PAGO

La Forma de pago prevista para la ejecución de las actividades del contrato se encuentra descrita en el numeral 5.3. Forma de pago de los Estudios y Documentos Previos que hacen parte del proceso de selección y en el Contrato de Interventoría.

## 6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 6.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones aplicables al proyecto, serán como mínimo las contenidas en el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN, en el cual se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del Contrato de Conservación por condición de respuesta por reacción, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las descritas en el Apéndice B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura IDU en Bogotá D.C.

- **CONDICIONES PARA EL RECIBO**

#### 6.1.1. Recibo Final de la Obra por Tramos

Las obras ejecutadas deberán corresponder a las programadas durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual éstas serán objeto de recibo a satisfacción por parte de la interventoría -acorde con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y Supervisión de Contratos que sea aplicable contrato; las ET -IC-01- Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	43 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, para tal efecto, se deben suscribir las Acta de Recibo de obra, debidamente diligenciado el formato vigente establecido para tal fin, fecha en la cual empezará a correr la vigencia de las pólizas.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que los PK\_IDs intervenidos cuenten con las condiciones técnicas establecidas contractualmente para el momento del recibo, los cuales no deberán presentar daños sobre las obras intervenidas ni adyacentes a las mismas.

Para tal efecto, se debe suscribir al Acta de Recibo Final del (los) tramos agrupados en paquetes, gestión que deberá realizarse por dos (2) “paquetes de obra/tramos”, cuya periodicidad para el primer paquete deberá efectuarse a los seis (6) meses del inicio de las obras el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA deberán suscribir, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al cumplimiento de dicho plazo la primera Acta de Recibo de Obra, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU y el segundo, en el plazo otorgado para la entrega y recibo final de las obras; dichos trámites deberán surtir en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU; para ello, se debe cumplir con lo establecido para el efecto en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que sea aplicable; documento al cual se debe anexar, debidamente diligenciado el formato FO-CI-70 “CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL-ANEXO RECIBO FINAL DE OBRA”.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá remitir a la INTERVENTORÍA los insumos necesarios para la elaboración del informe de seguimiento a contratos con Garantía Única de Cumplimiento – Amparo de Estabilidad y Calidad.

En consecuencia, para la firma de los formatos de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA V.3 y FO-CI-70 CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL, se debe contar con los siguientes productos aprobados por la interventoría y previamente radicados en la Entidad:

1. Inventario de daños en los tramos objeto de recibo, aprobados por la interventoría
2. Suscripción de la modificación contractual correspondiente, para la inclusión definitiva de los ítems no previstos utilizados para la ejecución de las actividades en los tramos que se reciben (en caso de que se presenten apus NP).
3. Certificación expedida por la interventoría en la que se indique que el contratista retiró la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos.
4. Certificación expedida por la interventoría sobre la implementación de la señalización definitiva (si aplica).
5. La interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que las actividades adelantadas en los tramos que se reciben, se realizaron conforme a las especificaciones y normatividad exigidas al Contratista y que los procesos constructivos y las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, se ejecutaron con el nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y por el IDU.

De otra parte, una vez se haya suscrito el acta de recibo por tramo vial en los paquetes de obra/tramos correspondientes, se deben radicar al IDU, debidamente aprobados por la interventoría los siguientes productos, de acuerdo con lo estipulado en la documentación contractual:

No.	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
1.	Base de datos del inventario de segmentos viales intervenidos pertenecientes al tramo o tramos recibidos	treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	44 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

No.	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
2.	Planos récord de obra construida por unidad funcional de obra o lo que para el efecto disponga la DTINI	treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría
3.	Insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra
4.	Informe de Seguimiento a contratos de obra con amparo Estabilidad y/o Calidad.	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Interventoría
5.	Insumos necesarios para la elaboración del Informe final.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra
6.	Informe final de interventoría.	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Interventoría
7.	Registro de los daños en el aplicativo dispuesto por el IDU, así como de la obra ejecutada de los tramos objeto de recibo	El registro de la información se realiza diario (o cuando se realice el inventario de daños y/o cuando se ejecute la obra); para el momento del recibo final del tramo debe estar aprobada por el interventor	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría

El acta de recibo final de obra deberá suscribirse por parte del Contratista y el Interventor, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU.

### **6.1.2. Acta de Recibo Final de obra (Consolidación)**

Culminado el plazo total del Contrato, el Contratista de Obra deberá haber concluido la ejecución del cien por ciento (100%) de la obra programada, para la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra que consolida la ejecución física del Contrato ,

Previo a la suscripción de dicha acta, la interventoría en conjunto con el contratista deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir un acta de recorrido / documento, donde se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, otorgándole un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del interventor, dejando constancia en acta de recorrido / documento de la subsanación efectuada. Estas actas de recorrido / documento son de trámite, previas a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción y deberán ser suscritas por los representantes legales del Contratista de Obra e Interventoría. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Cinco (5) días hábiles antes de la finalización del plazo para la ejecución, el contratista deberá entregar al interventor los insumos requeridos para la elaboración del Informe Final por parte de este, correspondiente a todos y cada uno de los componentes que hacen parte de la ejecución integral del

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	45 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

contrato, es decir, técnico, ambiental – SST – Forestal, tránsito, y los otros que sean requeridos. De igual manera, se deberá hacer entrega del cronograma que regirá la liquidación del contrato de obra.

Durante este tiempo, el Contratista de Obra deberá entregar al Interventor los insumos requeridos para la elaboración del Informe Final por parte de este, correspondiente a todos y cada uno de los componentes que hacen parte de la ejecución integral del Contrato, es decir, Técnico, Ambiental – SST, Tránsito, y los otros que sean requeridos. De igual manera, se deberá hacer entrega del cronograma que regirá la liquidación del contrato de obra.

El Acta de Recibo Final de Obra que consolide las obras ejecutadas en el Contrato contará con la información de todos los tramos objeto de intervención que hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría; deberá suscribirse por del Contratista y el Interventor dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU, para ello, se debe cumplir con lo establecido para el efecto en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que sea aplicable. Durante este periodo, el interventor y/o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación.

En el Acta de Recibo Final de Obra, en caso de que no se hayan subsanado los presuntos incumplimientos, se dejará constancia de que la Entidad adelantará las acciones legales y adoptará las medidas administrativas necesarias para salvaguardar el interés general, para lo cual la Interventoría dejará clara salvedad de las obras o productos que no se reciben a satisfacción y por lo tanto no serán objeto de pago.

Una vez finalizado el plazo del contrato y surtido el trámite establecido en el plazo de recibo final de las obras, se deberá elaborar y suscribir por las partes el Acta de Recibo Final que consolide el recibo final de cada uno de los tramos intervenidos mediante el contrato de obra.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente, no para ejecutar actividades contractuales pendientes.

## 6.2. Documentos que el interventor deberá conocer como insumo para el proyecto:

Los documentos que harán parte de la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección que se adelanta, son aquellos que hicieron parte del respectivo concurso de méritos, los cuales corresponden entre otros:

- Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- Estudios y Documentos previos
- Matriz 3 – Riesgos
- Presupuesto de Interventoría.
- Capítulo 1. Componente Ambiental, Forestal, Fauna Silvestre y Seguridad y Salud en el Trabajo - A&SST
- Capítulo 2. Especificaciones Técnicas de Dialogo ciudadano y Comunicación Estratégica
- Cronograma estimado para las actividades de interventoría
- Anexo de Requerimientos del personal Mínimo del Proyecto
- Apéndice A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION POR REACCIÓN (Documento disponible en los documentos contractuales del proceso principal).

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	46 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

- Y el presente documento – ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

De igual forma, para el desarrollo del proyecto, se deberá tener en cuenta la información que se encuentra en la página del IDU <https://www.idu.gov.co>.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar, estudiar, analizar y aprobar completamente las intervenciones planteadas por el contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto para la entrega de dichos productos, los cuales deberán cumplir con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras de conservación; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR:

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto serán verificados por la entidad conforme a lo estipulado en dicho anexo y en el contrato de interventoría.
- Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
- El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.
- La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”, de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	47 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la Entidad, ni la formulación de justificaciones adicionales.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### **7.1. Personal Clave Evaluable**

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento y al que le serán aplicables las condiciones de verificación definidas en este documento.

### **7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable**

El personal mínimo requerido, **distinto al clave evaluable** es el que se describe en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto.

#### **a. Requisitos del personal del Interventor**

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia establecidos en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto.

La experiencia general se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado en el Anexo de Requerimientos de Personal Mínimo del Proyecto es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	48 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

### **7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor**

#### **1. Obligación del Interventor – Maquinaria Mínima Contratista de obra**

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

#### **2. Laboratorios: ensayos de laboratorio y de campo**

La Interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con lo requerido en las especificaciones técnicas generales y particulares de materiales de construcción y las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU* o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

La interventoría debe revisar que los laboratorios donde se ejecuten los ensayos elaborados por el contratista se encuentren acreditados por el organismo competente, como la ONAC, o laboratorios idóneos certificados con las normas ISO/IEC 17025:2005 o ISO 9001:2008, o versiones más recientes, que aseguren la adecuada medición e identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación. Los certificados de acreditación o de idoneidad, deberán ser entregados por el contratista de obra al interventor y así mismo por el interventor al IDU, antes de la realización de los ensayos. Para la validación de los laboratorios propuestos por el contratista y la interventoría se deberá cumplir con lo requerido en la especificación IDU 103- 18 - *LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y SELECCIÓN, APROBACIÓN Y CONTROL A LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS.*

El contratista de obra y la interventoría definirán los ensayos que deberán contar con la acreditación ONAC para el proyecto, según el objeto y el alcance.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio realizados por el contratista de obra, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad podrá ser verificada por el Interventor y/o el IDU, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus períodos de garantía y vida útil de servicio, si como parte de la verificación por parte de la interventoría se evidencian inconsistencias en la información reportada, el interventor procederá con las correspondientes acciones legales que haya a lugar.

Así mismo, la interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el IDU, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los inventarios y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las especificaciones técnicas aplicables al proceso.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	49 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

En todo caso, las frecuencias de los ensayos de laboratorio y de campo presentadas en el plan de inspección de la interventoría deben cumplir como mínimo con las frecuencias requeridas en las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. de construcción del IDU* o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

## 8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la Interventoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

## 9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	50 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, deberán cumplir con todo lo previsto respecto a los ítems del contrato de obra y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 10. SEÑALIZACIÓN

Deberá ser implementado por parte del contratista de obra la señalización conforme a lo establecido en el Apéndice F- *Especificaciones para el Plan de manejo de Tránsito, señalización y desvíos* y *Manual de identidad Visual vigente* están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberá tener presente para verificación de las actividades de obra para el presente proyecto de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: *“PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.”*

De ser necesario, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación al trámite de permisos, licencias y autorizaciones, que hacen parte integral del proceso de obra.

## 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR:

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación a todos los documentos contractuales del proceso de Obra, la normativa y especificaciones técnicas que apliquen al proyecto, así como adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de obra, el Pliego de Condiciones, Apéndices y Anexos.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	51 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

### 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor debe cumplir con las obligaciones definidas en el manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

#### 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

#### 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra. Presentar cuadro de control financiero de la interventoría.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

#### 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	52 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
19. Reporte de productos y salidas no conformes, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) /Bitácora Digital de Obra (BDO) del periodo reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	53 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

#### 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Seguimiento al plan de acción de interventoría y al plan de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica (metodología y cronograma) del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Presentar el seguimiento a las listas de chequeo y los indicadores de cumplimiento del Contrato, formulados en el plan de acción.
3. Presentar el reporte del aplicativo Bachué del periodo correspondiente al informe para los módulos de PQRS y tirilla.
4. Conclusiones, recomendaciones y acciones de mejora.
5. Sustento de la vinculación del personal mínimo de mujeres de que trata el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer y las normas que las modifiquen, complementen y sustituyan, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. El Contratista deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal, sobre la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.
6. De conformidad con lo previsto en el Contrato, acreditar el cumplimiento de la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

#### 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual Ambiental y SST de Interventoría en los formatos aplicables vigentes y/o aplicativos tecnológicos que la Entidad disponga para su presentación, con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra, formato IDU vigente.
3. Control de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y copia de los correspondientes certificados (reutilización, reciclaje y disposición final) producidos en la obra en el mes, formatos IDU y AAC vigente.
4. Control y reporte del empleo de materiales reciclados o provenientes del reciclaje dando cumplimiento a lo dispuesto en: la Resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la Resolución 932 de 2015; en el Decreto 507 del 31 de octubre de 2023 (según lo dispuesto en el artículo 50 Régimen de Transición en el cumplimiento de las metas de aprovechamiento de este último decreto); en la Resolución 1257 de 2021. Para todas las normas antes mencionadas, o las que las sustituyan, modifiquen y/o deroguen. Formato IDU vigente.
5. Control, reporte del empleo de las mezclas asfálticas mejoradas con GCR, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 442 de 2015 modificado por el Decreto 265 de 2016 o el que lo sustituya, modifique o derogue, formato IDU vigente.
6. Avance de ejecución de las obligaciones establecidas en las resoluciones de aprobación de tratamientos silviculturales, seguimiento del mantenimiento de los árboles comprendidos en las actividades del Contrato. Diligenciamiento y remisión de los formatos establecidos por la

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	54 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

- autoridad ambiental competente y el IDU.
7. Avance de ejecución al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos emitidos por la AAC. Diligenciamiento y remisión de los formatos establecidos por la autoridad ambiental competente y el IDU.
  8. Avance de la implementación del Diseño Paisajístico Aprobado (incluyendo lo relacionado con la implementación de los SUDS), incluyendo modificaciones y/o actualizaciones.
  9. Control al uso temporal de zonas verdes y su plan de recuperación.
  10. Identificación del estado y actividades de mantenimiento de los sumideros presentes en el frente de obra, relacionados en el formato IDU Manejo a cuerpos de agua vigente.
  11. Manejo de la vegetación (matriz de seguimiento), si aplica para el Contrato, incluyendo el reporte de novedades del arbolado presente en el área de intervención.
  12. Manejo de fauna silvestre incluyendo la gestión realizada en torno a recorridos de observación y seguimiento, rescates, ahuyentamiento, inhabilitación de sitios usados por la fauna, señalización, capacitaciones a personal, cumplimiento de requerimientos de la AAC, indicadores de seguimiento, entre otros según aplique (incluyendo registro fotográfico, formatos de campo y matriz consolidada).
  13. Listado de vehículos utilizados por el Contratista en el periodo, con sus respectivos soportes, en los formatos vigentes del IDU.
  14. Relación del número de inscripción del PIN de las volquetas ante la autoridad ambiental competente.
  15. Relación de los equipos y maquinaria utilizada por el Contratista en el periodo, con sus respectivos soportes, en el formato vigente del IDU.
  16. Consolidado del periodo de las actividades descritas en el plan de mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos y Manejo Ambiental de la Obra (MAO) presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, con sus respectivos soportes, lo cual se deberá diligenciar en los formatos IDU vigentes.
  17. Copia de la certificación de mantenimiento periódico de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
  18. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, formato vigente IDU, correspondientes al Contratista y a la Interventoría.
  19. Registro fotográfico georreferenciado en medio digital a todo color que contenga como mínimo dos (2) fotografías por cada cien (100) metros lineales de obra con las actividades ambientales más relevantes de la obra.
  20. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST formato IDU vigente, fichas de seguimiento de labores ambientales.
  21. Seguimiento a la gestión realizada por el Contratista mediante indicadores propuestos en el Plan de Acción de la Interventoría aprobado y en el Plan de Gestión de RCD de la SDA aprobado vigentes. Presentar la información y documentos en el formato IDU que aplique según lo requerido en la normatividad vigente del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, asociada a los términos de referencia; así como solicitudes de información.
  22. Presentar la información y documentos en el formato IDU que aplique, así como el soporte de la socialización e integración del proyecto, con la comunidad y propietarios de los Bienes de Interés Cultural - BIC (actas, registros fotográficos y listados de asistencia).
  23. Fichas técnicas del estado actual de los bienes y los tratamientos de aquellos que van a ser intervenidos dentro de la obra si llegara el caso, así como los que se encuentren en los límites de intervención (estas fichas deben ser cotejadas con las generadas una vez se termine la construcción).
  24. Obtener las autorizaciones de intervención para los Bienes de Interés Cultural – BIC- que sean necesarias, efectuando en los tiempos establecidos los estudios técnicos, consecución de información y gestión ante las Entidades competentes del patrimonio cultural del Distrito y la Nación, así como la respectiva licencia de Construcción, en los casos en que se requiera.

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Página</b>	55 de 55
<b>Versión No.</b>	3		

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y legal tendientes a la solución de las situaciones que lo ameriten presentados durante la ejecución del Contrato, indicando los actores involucrados en cada caso.

## 14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES


Además de los apéndices, anexos y capítulos, requeridos para la ejecución del contrato, y los que hacen parte del proceso de selección y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su propuesta económica, se deberán tener en cuenta los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes.


En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de abril de 2026.


  

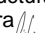

---


**NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
  
 Subdirector General de Infraestructura

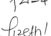
Revisó: Luis Fernando Quesada Saltarin - Director Técnico de Conservación de la Infraestructura 

Revisó: Luis Eduardo Quitian Castiblanco - Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (E) 

Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano – Subdirección General de Infraestructura 

Revisó: Dairo Daniel Leyton Montealegre – Subdirección General de Infraestructura 

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Contratista DTCl 

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta - Contratista DTCl 

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.”  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

<b>Código:</b>	CCE-EICP-IDI-22	<b>Versión:</b>	3
----------------	-----------------	-----------------	---